



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

BASES REGULADORAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA "BONS DIGITALS JOVE-MERCAT" PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL ENTRE LA JUVENTUD EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ALCOY.

1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento y condiciones para el otorgamiento en régimen de concesión directa por razón de interés público, social y económico de ayudas denominadas "Bons Digitals JoveMercat", realizadas por el Ayuntamiento de Alcoy, mediante la concesión de bonos de consumo 100% subvencionados y destinados a fomentar el conocimiento y uso de los mercados municipales entre la juventud alcoyana.

La campaña se desarrollará en los tres mercados municipales de Alcoy: Mercat de Sant Roc, Mercat de la Zona Nord y Mercat de Sant Mateu, del 8 al 30 de septiembre de 2025.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En el marco de esta campaña, se incorpora también un elemento de innovación significativa mediante el uso de moneda digital local, que hemos denominado "AL-COIN" como instrumento de subvención directa, desarrollado con la colaboración técnica de Legalcripto, (Proyecto Prometeo CIPROM/2022/26, grupos de investigación de excelencia, de la Generalitat Valenciana) GRUPO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad de Alicante (UA), en el marco del convenio particular suscrito en el Sandbox Urbano Alcoi.

Esta iniciativa piloto permite explorar nuevas formas de gestión eficiente, transparente y segura de ayudas públicas, acercando a la juventud a los nuevos modelos de economía digital.

2. Forma de gestión

El programa será gestionado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy, como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Alcoy, a todos los efectos relacionados con las subvenciones.

3. Financiación

La campaña está dotada con un crédito presupuestario total de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria SUBV. ACTIVIDADES COMERCIALES 09137 43100 48900 correspondiente del ejercicio 2025. La distribución de bonos se realizará hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. RC920250005339

Los bonos tendrán un valor variable (múltiplos de 1 euro), hasta un máximo total de 100



Ajuntament d'Alcoi Comerç

euros por persona beneficiaria. La emisión de bonos será gratuita para las personas usuarias. Moneda digital local que hemos denominado "AL-COIN".

La Cámara de Comercio gestionará la campaña con una dotación complementaria.

4. Beneficiarios/as

Podrán beneficiarse de la campaña las personas físicas empadronadas en Alcoy con edades comprendidas entre 18 y 30 años (ambos inclusive) en el momento de la solicitud.

Las personas beneficiarias deben hallarse al corriente del pago de impuestos, tasas y demás obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Alcoy.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la LGS.

5. Funcionamiento de la campaña

La obtención de los bonos se realizará a partir de las 10:00 am del día 8 de septiembre a través de una plataforma digital habilitada, previa validación del DNI/NIE y del cumplimiento de los requisitos. Tras la validación de los bonos, el beneficiario los recibirá en formato digital en la dirección de correo electrónico que facilite.

Los bonos podrán obtenerse hasta agotar el crédito disponible o finalización del plazo para su obtención.

Los bonos se presentarán en formato digital (código QR) o impreso, y podrán utilizarse en cualquiera de los puestos de venta adheridos dentro de los tres mercados municipales mencionados.

El uso de los bonos estará permitido exclusivamente del 8 al 30 de septiembre de 2025. A partir del 1 de octubre los bonos no utilizados perderán su validez.

Esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Establecimientos participantes

Podrán adherirse de forma gratuita los establecimientos ubicados en los mercados municipales de Alcoy que reúnan los requisitos legales para el ejercicio de su actividad. La adhesión se realizará mediante inscripción en la plataforma habilitada por la Cámara de Comercio.

7. Validación y reembolso

Los establecimientos adheridos validarán los bonos a través de la plataforma digital mediante la asociación del bono a la transacción de compra, aportando justificante de venta. La Cámara de Comercio efectuará el reembolso semanalmente, tras verificar la documentación.



Ajuntament d'Alcoi
Comerç

8. Instrucción y procedimiento

A tenor del perfil del beneficiario, el procedimiento es el de concesión directa por interés público, quedando situado su límite en la suficiencia del crédito para atender a la adquisición de los bonos que correspondan al mismo y hasta que se agote el mismo y mientras se encuentren en régimen de disponibilidad.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante resolución municipal que acuerde la convocatoria pública de las subvenciones, aprobada por el órgano competente y publicada en el BOP y en la BDNS.

Los principios que informan la gestión de la presente convocatoria son los recogidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. El órgano instructor y gestor del procedimiento será la Concejalía de Comercio.

El órgano gestor lo será también para resolver las incidencias de cualquier naturaleza que se produzcan durante el procedimiento de concesión de estas ayudas. Tras la comprobación de los beneficiarios de las presentes ayudas, se realizará la resolución por parte del órgano competente.

La publicación de dicha resolución en la BDNS surtirá efecto de notificación a los interesados.

Como norma general, salvo que la Ley expresamente lo indique, todas las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas, tienen la consideración ganancias patrimoniales, por lo cual están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta.

9. Compatibilidad de las ayudas

Las subvenciones reguladas por estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad subvencionada.

10. Normativa aplicable

Este programa se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones aplicables.

11. Protección de datos

Los datos personales recogidos serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad exclusiva de la gestión del programa.

12. Publicidad y transparencia



Ajuntament d'Alcoi Comerç

La convocatoria será publicada en el BOP, en la página web municipal, en la web <https://alcoibonsconsum.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa vigente.

13. Innovación tecnológica y colaboración institucional

El presente programa incorpora el uso de la moneda digital como herramienta tecnológica de subvención directa. Este desarrollo se realiza en colaboración con la Universidad de Alicante, como parte de un proyecto piloto para el impulso de soluciones digitales en la administración local. Esta colaboración permite garantizar la trazabilidad, control y modernización de los procesos de gestión pública vinculados a ayudas al consumo.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras.